



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023/MDCH**

Chorrillos, 24 de agosto de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

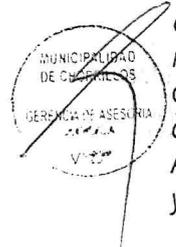
**VISTOS:** El Documento N° 14455 de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION; El Memorandum N° 262-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N° 167-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; E Informe N° 65-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N° 174-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorandum N° 304-2023-GPP-MDCH, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Memorandum N° 279-2023-MDCH-GAJ, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 214-223-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorandum N° 936-2023-MDCH-GDU, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe N° 250-2023-MDCH-GAJ, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 932-2023-MDCH/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N° 005-2023-CAPPI/MDCH, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, respecto al del CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA SIN FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS EN **ACTIVOS ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal: *“(…) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; y, en el Artículo 20° precisa: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, señala: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros*





Municipalidad Distrital de Chorrillos

medios legalmente admisibles. (...). 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...);

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada con Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio de Colaboración cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva.



Que, mediante Informe N°65-2023-MDCH-OGCRI, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la propuesta del Proyecto Convenio de Colaboración Técnica, en la Modalidad de Asesoría sin financiamiento, para Proyecto en Activos Proinversión y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cuyo objeto es establecer el marco de las relaciones interinstitucionales entre las partes para la colaboración y asistencia mutua en la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas-IMIAPP, emitiendo su opinión técnica favorable;

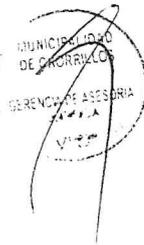


Que, mediante el Informe N°174-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión favorable de la suscripción del Proyecto presentado, para dar prosecución al trámite; y, con Memorandum N° 0936-2023-MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite su opinión técnica favorable sobre el referido Proyecto indicando que será beneficioso para la Municipalidad Distrital de Chorrillos porque podrá recibir asesoría técnica de PROINVERSIÓN en la gestión de proyectos de inversión de activos sin ningún financiamiento entre ambas partes.



Que, mediante Informe N°250-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del Convenio propuesto para suscribirse con PROINVERSION; mediante el Memorandum N°932-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°005-2023-CAPPI/MDCH, la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal, la APROBACIÓN del CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO, PARA PROYECTOS EN ACTIVOS ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA SIN FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS EN ACTIVOS ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 16 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento Institucional y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo



Por Tanto:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE

